



*2026 -Año de la Grandeza Argentina*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### **DECLARA**

Expresar su beneplácito por la realización del “Congreso Nacional de Suicidología 2026 – Santa Fe”, que tendrá lugar el día 24 de octubre de 2026, en la sede de la Universidad Católica de Santa Fe, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por constituir un espacio federal e interdisciplinario de formación, intercambio y concientización sobre la prevención de las conductas suicidas y el abordaje integral de esta problemática.

**Autor: Sergio Eduardo Capozzi**

## **Fundamentos**

Señor Presidente,

El presente proyecto tiene por objeto expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la realización del “Congreso Nacional de Suicidología 2026 – Santa Fe”, previsto para el día sábado 24 de octubre de 2026 en la Universidad Católica de Santa Fe.

La actividad reunirá a profesionales y especialistas provenientes de distintas provincias del país, pertenecientes a disciplinas como la psicología, la psiquiatría, la medicina, el trabajo social, la seguridad pública, la atención de emergencias, la negociación en situaciones de crisis y la comunicación.

La diversidad de trayectorias y enfoques representados permitirá abordar la problemática del suicidio desde una perspectiva integral, interdisciplinaria y federal, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y herramientas de intervención entre profesionales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, organismos públicos y referentes comunitarios.

El suicidio constituye una problemática compleja que requiere estrategias articuladas de prevención, detección temprana, asistencia, acompañamiento y posvención. Su abordaje no puede quedar limitado exclusivamente al ámbito sanitario, sino que demanda la participación coordinada de los sistemas educativo, social, comunitario, de seguridad y de atención de emergencias. La magnitud de esta problemática se encuentra reflejada en las estadísticas oficiales. Según el Anuario de Estadísticas Vitales correspondiente al año 2024, elaborado por la Dirección de Estadísticas e Información en Salud del Ministerio de Salud de la Nación, durante ese año se registraron en la República Argentina 3.614 defunciones por suicidio, cifra que representa un promedio cercano a diez muertes por día. Asimismo, entre las personas de 15 a 24 años se contabilizaron 787 defunciones por lesiones autoinfligidas, constituyendo la segunda causa de muerte más frecuente entre las causas bien definidas para dicha franja etaria.

A su vez, El abordaje de esta problemática encuentra sustento en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, que otorga jerarquía constitucional al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo artículo 12 reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. A su vez, el inciso 23 del mismo artículo encomienda al Congreso de la Nación promover medidas de acción positiva que garanticen el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.

En el mismo sentido, la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N.º 27.130 declara de interés nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional para la detección y atención de personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias. Entre sus objetivos contempla expresamente el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática, la sensibilización de la población, la capacitación de los recursos humanos y la promoción de redes de apoyo de la sociedad civil.



*2026 -Año de la Grandeza Argentina*

En este sentido, la capacitación de los distintos actores que pueden intervenir ante situaciones de vulnerabilidad resulta fundamental para reconocer señales de alerta, reducir factores de riesgo, fortalecer las redes de contención y facilitar el acceso oportuno a los dispositivos de asistencia.

El Congreso estará destinado al público adulto en general, así como a profesionales de la salud y la educación, integrantes de las fuerzas de seguridad, referentes barriales, organismos públicos y privados y todas aquellas personas interesadas en el tratamiento y la prevención de las conductas suicidas. La actividad será libre y gratuita, con inscripción previa, favoreciendo así el acceso amplio a una instancia de formación y sensibilización de significativa relevancia social.

Asimismo, la participación de especialistas provenientes de Santa Fe, Río Negro, Buenos Aires, Córdoba, Tucumán, Santa Cruz y Chubut pone de manifiesto el carácter verdaderamente federal de la convocatoria y contribuye a consolidar redes de cooperación que permitan fortalecer las políticas y prácticas de prevención en todo el territorio nacional.

Por su aporte a la concientización, la formación profesional y comunitaria y la construcción de herramientas para la prevención del suicidio, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

**Autor: Sergio Eduardo Capozzi**